



Categoría: Arts and Humanities

ORIGINAL

Effectiveness of Habeas Corpus in cases of non-consensual detentions in addiction rehabilitation centers in Ecuador

Efectividad del Habeas Corpus en situación de detenciones no consentidas en centros de rehabilitación para adicciones en Ecuador

German Fabricio Acurio Hidalgo¹  , José Luis Acurio Hidalgo¹  , Esteven Antonio Poso Velez¹  , Genesis Ariana Loayza Zambrano¹  

¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador.

Citar como: Acurio Hidalgo GF, Acurio Hidalgo JL, Poso Velez EA, Loayza Zambrano GA. Effectiveness of Habeas Corpus in cases of non-consensual detentions in addiction rehabilitation centers in Ecuador. Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2023; 2:1052. <https://doi.org/10.56294/sctconf20231052>

Enviado: 09-05-2023

Revisado: 23-08-2023

Aceptado: 25-11-2023

Publicado: 26-11-2023

Editor: Dr. William Castillo-González 

ABSTRACT

Habeas corpus, originally designed to safeguard the right to physical freedom of individuals, extends to situations of detention that may be unjust, arbitrary or illegal. This study investigated its effectiveness in cases of non-consensual detentions in addiction rehabilitation clinics in Ecuador. Through an exhaustive review of court records collected between 2018 and 2023, and interviews with legal experts, it was found that more than 60 % of habeas corpus requests resulted in the release of detainees, while the remainder were denied due to deficiencies. procedural or lack of sufficient evidence. The legal professionals interviewed agree that habeas corpus is effective in protecting individual freedom, but its application varies depending on rigorous compliance with legal procedures and institutional supervision in clinics. It is recommended to improve judicial training in human rights and strengthen the supervision and regulation mechanisms in these centers. This study provides a substantial foundation for future research and policy aimed at improving human rights protection and equitable access to justice in addiction contexts.

Keywords: Involuntary Detention; Legal Recourse; Detained Individuals; Treatment Institutions; Constitutional Rights.

RESUMEN

El habeas corpus, originalmente diseñado para salvaguardar el derecho a la libertad física de las personas, se extiende a situaciones de detención que pueden ser injustas, arbitrarias o ilegales. Este estudio investigó su efectividad en casos de detenciones no consentidas en clínicas de rehabilitación para adicciones en Ecuador. A través de una revisión exhaustiva de expedientes judiciales recopilados entre 2018 y 2023, y entrevistas con expertos legales, se encontró que más del 60 % de las solicitudes de habeas corpus resultaron en la liberación de los detenidos, mientras que el resto fue denegado por deficiencias procesales o falta de pruebas suficientes. Los profesionales del derecho entrevistados concuerdan en que el habeas corpus es efectivo para proteger la libertad individual, pero su aplicación varía según el cumplimiento riguroso de procedimientos legales y la supervisión institucional en las clínicas. Se recomienda mejorar la formación judicial en derechos humanos y fortalecer los mecanismos de supervisión y regulación en estos centros. Este estudio proporciona una base sustancial para futuras investigaciones y políticas destinadas a mejorar la protección de los derechos humanos y el acceso equitativo a la justicia en contextos de adicciones.

Palabras Claves: Detención Involuntaria; Recurso Legal; Individuos Detenidos; Instituciones de Tratamiento;

INTRODUCCIÓN

La libertad individual es un derecho constitucional que implica la capacidad de actuar dentro de los límites de la legalidad y la autonomía. Históricamente, esta libertad ha sido restringida por acciones u omisiones contrarias a las normas vigentes de la sociedad, lo que ha llevado a ajustar el comportamiento humano al cumplimiento del ordenamiento legal en el contexto de la justicia social (Günther, 2021). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aborda la protección del derecho a la libertad, vinculándolo con la seguridad personal, y establece que ningún individuo debe ser sometido a detención arbitraria, permitiendo a las personas recurrir ante autoridades competentes, lo que demuestra su respaldo tanto a nivel internacional como interno. (Velastegui & López, 2023)

El *habeas corpus* se relaciona con los objetivos de las garantías jurisdiccionales, proporcionando una defensa eficaz e inmediata de los derechos protegidos y asegurando la protección de la víctima. Además, cumple con la declaración de la violación de derechos fundamentales y permite la reparación integral de los daños causados al bien jurídico (Pinos, 2022a). El *habeas corpus* fue inicialmente concebido para proteger el derecho a la libertad física de los individuos, fundamentado en el principio *pro homine*. Este principio abarca situaciones de privación de libertad que pueden ser ilegales, arbitrarias o ilegítimas. La privación ilegal se refiere a cualquier detención realizada en contravención de las normas establecidas, es decir, que va en contra de los preceptos explícitos del ordenamiento jurídico vigente. (Aquino, 2023)

Una detención de este tipo se interpreta como la retención de la libertad sin estar legalmente prevista o sin cumplir con los procedimientos establecidos. Los elementos que configuran una privación ilegal son dos: uno material y otro formal. El aspecto material exige que cualquier privación de libertad se ajuste al principio de tipicidad, que implica que una acción u omisión debe estar sujeta a una sanción prevista por la ley penal, garantizando así la seguridad jurídica. Un ejemplo de esto sería una detención basada en un delito no contemplado en la normativa penal. (Rodríguez-Alván, 2022)

Por otro lado, el aspecto formal se refiere a que la privación de libertad debe seguir un procedimiento preestablecido por la misma norma. Ejemplos de violaciones formales incluyen no informar al detenido de las causas o razones de su detención, lo cual contraviene las normas constitucionales e internacionales, o cuando el tiempo de detención excede los límites establecidos, como en el caso de detenciones por delitos flagrantes que superan las 24 horas, o medidas cautelares de prisión preventiva que exceden los seis meses para delitos sancionados con prisión y un año para aquellos sancionados con reclusión, entre otros. (Bustamante & Molina, 2023)

El primer país latinoamericano en incorporar el *habeas corpus* en su ordenamiento jurídico fue Brasil, que lo incluyó en el Código Criminal de 1830 y lo reconoció constitucionalmente en 1891. Posteriormente, otros países se sumaron a esta práctica: Chile en 1833, Guatemala en 1837, El Salvador en 1841, Costa Rica en 1859, Argentina en 1863, Honduras en 1865, Perú en 1879, Puerto Rico y Cuba en 1900. (Nunes, 2019)

En Ecuador, el *habeas corpus* se reconoció como un derecho en el número 8 del artículo 151 de la Constitución Política de la República de Ecuador de 1929. No obstante, fue con la Constitución de la República del Ecuador de 1998 que se reconoció como una garantía. Las constituciones anteriores lo reconocían como un derecho, otorgando la competencia al alcalde del cantón donde se encontraba la persona privada de libertad de forma ilegal o arbitraria (Rodríguez et al., 2020). Esta autoridad tenía 24 horas para resolver la situación. La apelación era competencia del Tribunal Constitucional. Sin embargo, con la entrada en vigor de la Constitución de la República del Ecuador, el alcance del *habeas corpus* se amplió, protegiendo no solo la libertad ambulatoria, sino también la integridad personal de las personas privadas de libertad, así como la vida y otros derechos conexos. (Pinos, 2022a)

En la Constitución de 1998, el *habeas corpus* se establecía como el recurso adecuado para aquellos individuos que hubieran sido detenidos o privados de su libertad de manera ilegal. En contraste, la Constitución vigente de 2008 muestra una clara evolución al definir que “el *habeas corpus* tiene por objeto recuperar la libertad de quienes se encuentren privadas de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona”. Esto implica que, si una persona detenida se encuentra en peligro su vida, salud o integridad física, debe recibir un trato preferente para asegurar su bienestar integral. Esto se tipifica en el artículo 89 de la Constitución, que establece que:

“En caso de verificarse cualquier forma de tortura, trato inhumano, cruel o degradante se dispondrá la libertad de la víctima, su atención integral y especializada, y la imposición de medidas alternativas a la privación de la libertad cuando fuera aplicable”. (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En tal contexto, es claro que la acción de *habeas corpus* es una de las garantías jurisdiccionales reconocidas por la constitución ecuatoriana, diseñada para proteger los derechos humanos. Este instrumento no solo

promueve los derechos de libertad e integridad para la justicia ecuatoriana, sino que también salvaguarda la vida de las personas. La libertad, en particular, se considera uno de los derechos más vulnerados en el ámbito jurídico, independientemente de doctrinas o ideologías políticas. Esta garantía tiene como objetivo corregir errores y acciones arbitrarias que puedan surgir durante la aplicación de estas acciones constitucionales, buscando específicamente la protección de los derechos de cada ciudadano. (Flores & Pinos, 2022)

En Ecuador, los centros de rehabilitación para adicciones necesitan, para su funcionamiento adecuado un permiso obtenido anualmente a través de inspecciones. Aunque la licencia para operar con normalidad requiere un paso adicional: el cumplimiento de un “programa terapéutico” que debe incluir un reglamento interno que estipule el respeto a los derechos de libertad personal de los pacientes (Ecuador. Ministerio de Salud Pública, 2012). En muchos casos, las detenciones en estos establecimientos no se realizan con base en un mandato judicial ni en conformidad con procedimientos legales establecidos. La privación de libertad en tales circunstancias puede ser calificada como ilegal, arbitraria e ilegítima. Además, existe una preocupante falta de supervisión y regulación de estas prácticas, lo que contribuye a la perpetuación de abusos y violaciones de derechos.

Los centros terapéuticos, comúnmente denominados “clínicas”, se han convertido en focos críticos de esta problemática. A pesar de su misión de tratar a personas con adicciones, algunas de estas instituciones han sido denunciadas por retener a pacientes contra su voluntad, sin el debido proceso legal. Este tipo de detenciones no solo afecta la libertad personal, sino que también puede comprometer la integridad física y psicológica de los individuos, agravando su situación de vulnerabilidad.

En este contexto, es crucial realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad del *habeas corpus* como garantía constitucional para proteger a los individuos de detenciones no consentidas en estos contextos. El propósito de esta investigación surge de la necesidad de examinar la aplicación del *habeas corpus* contra las privaciones ilegales de libertad impuestas por particulares, especialmente en situaciones donde un individuo ha sido detenido en cualquier modalidad. Esta necesidad se acentúa en los casos de internamiento involuntario de individuos, denominados “pacientes”, cuya voluntad está comprometida y cuyos derechos a la libertad individual están siendo vulnerados. Dado que todo ser humano es sujeto de derechos constitucionales, esta investigación busca determinar la procedencia del *habeas corpus* ante tales privaciones de libertad.

Cuando se produce una detención, independientemente de su modalidad, o cuando una persona es internada como “paciente” en contra de su voluntad o sin capacidad de razonar, y se vulnera su derecho a la integridad, es crucial evaluar si el *habeas corpus* es una herramienta efectiva como garantía constitucional para proteger la libertad personal. Esta investigación busca comprobar la efectividad de este instrumento en casos de detenciones no consentidas en clínicas o centros de rehabilitación para adicciones, asegurando así que se respeten los derechos fundamentales de los individuos.

MÉTODO

Este estudio se enmarca en una investigación cualitativa y cuantitativa, con un diseño exploratorio-descriptivo. Para alcanzar el objetivo propuesto, se emplearon métodos mixtos que permiten una comprensión holística del problema, combinando el análisis de casos específicos con datos cuantitativos y cualitativos.

Se emplea una combinación de métodos científicos con el fin de obtener una evaluación exhaustiva y detallada de la efectividad del *habeas corpus* como garantía constitucional en casos de privación de libertad. Al integrar enfoques inductivos-deductivos, analíticos-sintéticos y el conocimiento de expertos, la investigación proporciona una comprensión profunda y fundamentada del tema, contribuyendo significativamente a la literatura jurídica y a la práctica judicial en Ecuador.

El método inductivo-deductivo se utilizó para partir de una premisa general, que establece que el *habeas corpus* es una garantía jurisdiccional aplicable a la protección de la libertad personal. A partir de esta premisa general, se procede a examinar si esta acción jurisdiccional es eficaz cuando se aplica en casos donde la privación de la libertad ha sido efectuada. Este enfoque permite una transición lógica desde una visión amplia hacia conclusiones específicas basadas en evidencias concretas.

La utilización del método analítico-sintético se centra en el análisis y la síntesis de diversas fuentes de información doctrinal, jurisprudencial y del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Esto incluye el empleo de entrevistas y el análisis documental de información obtenida de instituciones públicas, específicamente del Consejo de la Judicatura, en relación con acciones de *habeas corpus* planteadas. Este enfoque permite descomponer la información en componentes más simples para su análisis detallado y posteriormente sintetizar estos elementos para obtener una visión más completa y coherente del problema investigado.

Se realizó una revisión exhaustiva de registros de casos de detenciones no consentidas en clínicas de adicciones, recolectados de diversas fuentes judiciales en Ecuador entre 2018 y 2023. Esta revisión incluyó expedientes judiciales de casos donde se haya presentado un *habeas corpus* por detenciones no consentidas, así como un análisis de la legislación vigente y la normativa internacional relacionada con el *habeas corpus* y los derechos humanos. Este análisis documental permitió identificar los principios legales y las inconsistencias

en la aplicación del habeas corpus en estos contextos.

Adicionalmente, se llevaron a cabo entrevistas semi-estructuradas con profesionales del derecho, incluyendo jueces, y magísteres en derecho constitucional que participaron en casos de habeas corpus. Estas entrevistas fueron grabadas y transcritas para su posterior análisis, proporcionando información cualitativa crucial sobre la experiencia y las percepciones de estos profesionales respecto a la efectividad del habeas corpus en proteger los derechos de los individuos detenidos en clínicas de adicciones.

Para el análisis de contenido, las transcripciones de las entrevistas fueron procesadas mediante técnicas de codificación abierta, axial y selectiva, siguiendo los principios de la teoría fundamentada. Este enfoque permitió identificar patrones y categorías relevantes, facilitando una comprensión profunda y detallada de los factores que influyen en su aplicación y resultados.

El estudio de casos seleccionados se realizó de manera intencional, enfocándose en aquellos en los que se invocó el recurso analizado. Estos casos fueron analizados en profundidad para evaluar cómo se ha aplicado el recurso y su efectividad en la protección de los derechos de los individuos detenidos en clínicas de adicciones. El análisis de estos casos proporcionó datos cuantitativos y cualitativos esenciales para comprender las dinámicas y los desafíos en la implementación del habeas corpus en este contexto específico.

Al combinar técnicas cualitativas y cuantitativas, se proporciona una visión completa y fundamentada sobre el tema, contribuyendo a la mejora de las prácticas jurídicas y a la protección de los derechos humanos.

RESULTADOS

Se revisaron un total de 86 expedientes judiciales de casos de habeas corpus presentados entre 2018 y 2023. De estos, el 73 % correspondieron a detenciones no consentidas en clínicas de adicciones, mientras que el 27 % restante se refería a otros contextos, como se muestra en la Tabla 1. El análisis reveló inconsistencias en la aplicación del habeas corpus en el 56 % de los casos debido a la falta de cumplimiento de procedimientos legales establecidos y la ausencia de reglamentos internos adecuados en las clínicas de adicciones.

Contexto de detención	Número de casos	Porcentaje (%)
Clínicas de adicciones	63	73 %
Otros contextos	23	27 %
Total	86	100 %

El análisis de los casos presentados en clínicas mostró que el 67 % de las solicitudes resultaron en la liberación de los detenidos, mientras que el 33 % restante fueron denegadas por diversas razones, como la falta de pruebas o el incumplimiento de los requisitos formales. Ver tabla 2.

Resultado	Número de casos	Porcentaje (%)
Liberación	42	67 %
Denegación	21	33 %
Total	63	100 %

Se llevaron a cabo 20 entrevistas semi-estructuradas con profesionales del derecho, incluyendo jueces y magísteres en derecho constitucional. Estas entrevistas proporcionaron información cualitativa crucial sobre la percepción y experiencia de estos profesionales respecto a la efectividad del habeas corpus en la protección de los derechos de los individuos detenidos en clínicas de adicciones. Los hallazgos principales de estas entrevistas se agruparon en varias categorías clave, como se resume en la tabla 3.

Tópicos	Principales hallazgos y resultados
Definición de habeas corpus	Considerado una garantía jurisdiccional esencial para proteger la libertad y derechos conexos como la salud y la integridad.
Desarrollo legislativo	Percepción general de que ha sido correctamente desarrollado, aunque algunos destacan la necesidad de especificar campos de acción.
Privación de libertad en centros de rehabilitación	Consenso en que estas instituciones a menudo privan de libertad de manera ilegal, ilegítima o arbitraria.
Sanciones propuestas	Clausura definitiva o temporal de los centros, y suspensión de actividades.

Vía de protección eficaz	Predominancia de la vía constitucional como la más rápida y eficaz, aunque también se reconoce la relevancia de la vía penal en ciertos casos.
Eficacia del habeas corpus	Generalmente considerado un mecanismo eficaz para proteger la libertad.
Medidas de reparación	Incluyen suspensión de operaciones, medidas de no repetición y no revictimización, indemnización y rehabilitación.
Proceso penal contra privadores de libertad	Aceptación de la posibilidad de iniciar procesos penales bajo la figura de secuestro.

Por su parte, existe una predominancia en el criterio de aceptar la eficacia del habeas corpus como mecanismo efectivo entre los presionales entrevistados. La figura 1 presenta las percepciones de los entrevistados sobre la eficacia del habeas corpus. Los resultados se distribuyen en tres categorías principales:

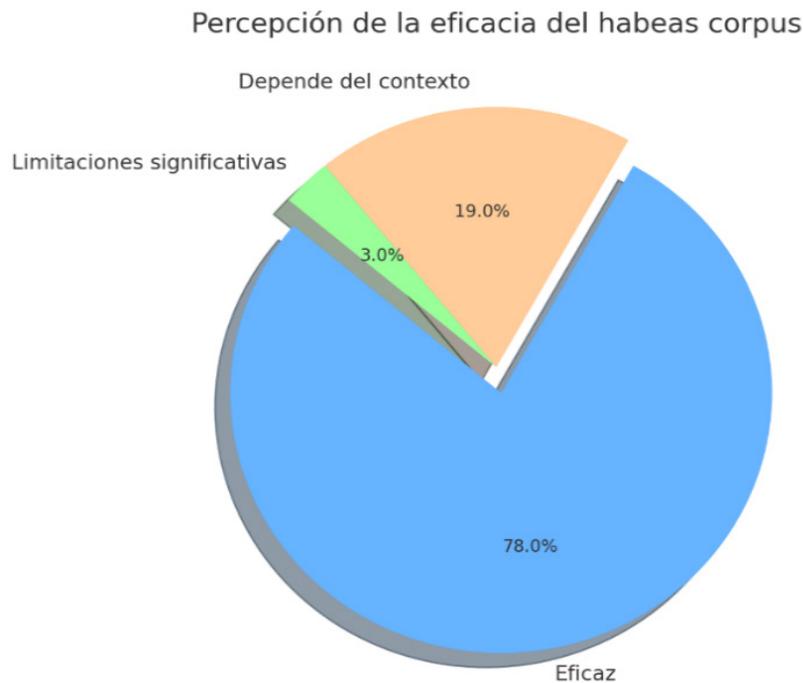


Figura 1. Percepción de la eficacia del habeas corpus entre profesionales del derecho entrevistados

Como se puede observar, la mayoría de los entrevistados, considera que el habeas corpus es una herramienta eficaz para proteger los derechos de los detenidos. Esto refleja una confianza significativa en el sistema legal para garantizar la justicia y proteger los derechos individuales. Sin embargo, al menos un 19% de los encuestados opina que la eficacia de este recurso depende del contexto y de la correcta aplicación del procedimiento. Esto sugiere que, aunque la herramienta es potencialmente eficaz, su efectividad puede variar según cómo y dónde se aplique, así como la integridad del proceso judicial, por lo que su eficacia no está garantizada en todos los casos. Por otro lado, solo un 3% de los participantes considera que existen limitaciones significativas en la aplicación del habeas corpus. Esto indica que una pequeña minoría percibe fallas importantes en el sistema que podrían impedir que el habeas corpus cumpla su propósito.

Este análisis nos proporciona una visión general de cómo se percibe la herramienta en términos de protección de derechos, destacando tanto la confianza general en su eficacia como la necesidad de una correcta aplicación y contexto adecuado. Los resultados de la investigación indican que el habeas corpus es un instrumento parcialmente eficaz en la protección de los derechos de los individuos detenidos en clínicas de adicciones. Sin embargo, su efectividad está condicionada por la correcta aplicación del procedimiento y la existencia de barreras institucionales. Es necesario implementar mejoras en los reglamentos internos de las clínicas o centros de este tipo y en la supervisión de las prácticas de detención para garantizar la plena protección de los derechos humanos.

DISCUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos, se puede determinar que el habeas corpus, según la Constitución de la República del Ecuador, se establece como una acción destinada a recuperar la libertad de quienes se encuentran privados de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, ya sea por orden de una autoridad pública

o de cualquier persona, así como a proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.

Gracias a los avances en derecho, el concepto de habeas corpus se ha mantenido, aunque se han identificado diferentes tipos de habeas corpus, entre los que se encuentran los siguientes: el Correctivo, cuyo objetivo es salvaguardar los derechos a la vida y la integridad física de la persona privada de libertad; el Conexo, que busca poner fin a la violación de derechos vinculados a la libertad; el Colectivo, interpuesto por dos o más personas; el Esclarecedor, ejercido en casos de desaparición forzosa para buscar información y ordenar la inmediata libertad del sujeto; el Traslativo, utilizado cuando, a pesar de la existencia de una boleta de excarcelación, no se libera a la persona; el Preventivo, que se utiliza cuando se prevé una detención ilegal, arbitraria o ilegítima; el Innovativo, que surge ante la necesidad de evitar la vulneración del derecho a la libertad causada por homónimos buscados por la justicia; y finalmente el Atípico, que se presenta cuando una persona particular interpone la acción contra otra particular, existiendo un tercer beneficiario.

De las entrevistas realizadas se desprende que en estos centros de rehabilitación existe el peligro potencial de la privación de libertad a algunos pacientes de manera ilegal. Uno de los requisitos fundamentales para el funcionamiento de estos centros es la existencia de un reglamento interno que establezca que ninguna persona puede ser internada en contra de su voluntad, de lo contrario se estaría violando el derecho a la libertad del paciente. Para que una persona pueda restablecerse, debe estar consciente de su enfermedad y tener la voluntad de acceder a estos centros de rehabilitación; de lo contrario, el tratamiento sería ineficaz y se estaría vulnerando un derecho humano al mantener a una persona encerrada en contra de su voluntad. Esta coerción no solo compromete el éxito del tratamiento, sino que también constituye una grave violación de los derechos humanos.

En ese mismo orden de ideas, se destacó que la medida más eficaz ante una privación ilegal, ilegítima o arbitraria de la libertad es la acción de habeas corpus. Este recurso tiene como objetivo principal restaurar la libertad de quien ha sido privado de ella, ya sea por una autoridad pública o por un particular, y también está orientado a salvaguardar la vida y la integridad física de los ciudadanos. Así, el habeas corpus se presenta como una herramienta esencial para corregir estas injusticias y proteger los derechos fundamentales de las personas detenidas.

Frente a la manifestación de un caso en el que se interne a un sujeto en una de las denominadas clínicas de rehabilitación para adicciones en contra de su voluntad o de manera ilegal, es primordial considerar las acciones adecuadas a tomar. Existen tres tipos de habeas corpus eficaces para abordar esta situación. Uno de ellos es el habeas corpus reparador, cuya esencia es la recuperación inmediata de la libertad del paciente internado en contra de su voluntad, tal como se establece en el Artículo 43, numeral 1, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (Ecuador Asamblea Nacional, 2009)

Dentro de la misma línea de investigación, se puede añadir el habeas corpus conexo, que debe ser interpuesto cuando se pronuncien vulneraciones a los derechos conexos al de libertad. Este tipo de habeas corpus está tipificado en los numerales 2 al 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Asimismo, se destaca el habeas corpus atípico, ya que la norma expresa que esta garantía jurisdiccional puede ser presentada por cualquier persona y en contra de particulares o clínicas y centros terapéuticos, según lo dispuesto en el artículo 9 de la misma ley. Esto pretende garantizar la legitimación activa del individuo cuyo derecho a la libertad ha sido lesionado y, dado que no puede hacer valer sus derechos por sus propios medios, requiere de un tercero para realizarlo.

La legislación ecuatoriana menciona la ilegalidad existente en el momento de ejecutar una vulneración al derecho de la libertad personal. Existen muchos centros de rehabilitación para personas con adicciones que ejercen sus funciones ignorando la capacidad de los individuos para elegir someterse al tratamiento que ellos brindan. Estos lugares operan con “normalidad”, a pesar de sobrepasar los límites de elección personal de los pacientes. Como resultado de las entrevistas realizadas, se determinó que efectivamente debería existir algún tipo de sanción para estos centros de rehabilitación, ya sea suspendiendo sus actividades o con el cese temporal o definitivo de sus funciones.

A raíz de estos hallazgos, se han evidenciado casos en los que los internamientos en clínicas de rehabilitación para adicciones incurren en ilegalidad, dado que se llevan a personas sin su consentimiento o sin una orden judicial previa. Esta situación constituye una detención ilegal y arbitraria. Asimismo, las personas pueden ser obligadas a internarse mediante engaños, amenazas e incluso mediante la administración de fármacos para limitar su conciencia.

La Corte Constitucional, en su sentencia No. 166-12-JH/20, abordó este tema de la “Revisión de garantías, Privación de libertad llevada a cabo por particulares (centros de internamiento)”. En los párrafos 37 y 38, se establece que la privación o restricción de libertad llevada a cabo por particulares puede darse en cualquier lugar que implique que la persona, contra su voluntad, no pueda ejercer su libertad de movimiento. Estos lugares pueden incluir, por ejemplo, el propio domicilio, un hospital, un colegio o un lugar público.

asimismo, se establece que el lugar de privación de libertad, incluso si hay consentimiento libre e informado, puede ser un espacio no adecuado, donde se produzcan tratos inhumanos, crueles o degradantes, o cuyas

reglamentaciones restrinjan de forma inadecuada la libertad, como impedir las visitas de seres queridos u horarios que obstaculicen el ejercicio de otros derechos. (Ecuador. Corte Constitucional, 2020)

Estos párrafos subrayan la gravedad de las condiciones en las que las personas pueden ser privadas de su libertad, incluso en presencia de un supuesto consentimiento, y destacan la importancia de regular adecuadamente los centros de rehabilitación para asegurar que no se cometan abusos contra los derechos humanos.

En tal contexto, el habeas corpus es una herramienta jurídica esencial que protege el derecho a la libertad individual frente a detenciones ilegales, arbitrarias o ilegítimas. En el contexto de ecuatoriano, este recurso ha demostrado ser eficaz en numerosos casos de detenciones no consentidas en clínicas de rehabilitación para adicciones. La revisión de los expedientes judiciales entre 2018 y 2023 reveló que una importante mayoría de los casos correspondían a detenciones en dichas clínicas. De estos, más del 60 % resultaron en la liberación de los detenidos gracias a la intervención del habeas corpus. Estos hallazgos coinciden con estudios previos realizados en otros contextos jurisdiccionales, como el análisis de Valarezo et al. (2019), quienes encontraron que el habeas corpus se ha erigido como el principal y adecuado recurso para proteger la libertad personal. Por lo tanto, lo consideran como un derecho que permite a los individuos reclamar ante los tribunales la restauración de su libertad en casos de detención ilegal. Esta consagración constitucional es un elemento fundamental presente en la mayoría de las constituciones modernas, las cuales subrayan la importancia de esta garantía.

Por su parte, las entrevistas realizadas a los profesionales del derecho, proporcionando una perspectiva cualitativa sobre la efectividad del habeas corpus. En tal sentido, el alto nivel de eficacia percibido por parte de los entrevistados ofrece una medida cuantitativa del valor otorgado por los entrevistados a este instrumento. Sin embargo, también se mencionó que su efectividad está condicionada por la correcta aplicación del procedimiento y la superación de barreras institucionales.

en este sentido, y de acuerdo con (Pinos, 2022b), la falta de especialización de los jueces en procesos constitucionales o de derechos humanos plantea serios desafíos para la eficiencia y efectividad del habeas corpus. La incertidumbre en torno al control constitucional constituye otro problema significativo, ya que los jueces se enfrentan a dilemas derivados de la actual composición de la Corte Constitucional. En relación con la coexistencia del control concentrado y difuso, y tras una interpretación exhaustiva de la Constitución y la jurisprudencia establecida, los autores recomiendan que sería prudente reconocer y adoptar un sistema difuso exclusivo para las garantías jurisdiccionales constitucionales, dadas las particularidades inherentes a estas. Asimismo, es crucial evitar errores al aplicar modelos legales sin considerar la realidad del sistema de garantías del país, lo cual puede generar conflictos en la protección de los derechos constitucionales.

CONCLUSIONES

Este estudio, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos, proporcionó una evaluación integral de la efectividad del habeas corpus como garantía constitucional en casos de detención en clínicas de adicciones en Ecuador. El análisis de varios expedientes judiciales reveló que la mayoría de los casos correspondían a detenciones en clínicas de adicciones. El análisis ulterior de estos datos permitió detectar que, de estos, más del 60 % de las solicitudes de habeas corpus resultaron en la liberación de los detenidos, mientras que el resto fueron denegadas por incumplimiento de requisitos formales o falta de pruebas suficientes.

Las entrevistas realizadas a profesionales seleccionados destacaron la percepción generalizada de que el habeas corpus es una herramienta efectiva para proteger la libertad individual, aunque su aplicación efectiva depende de la rigurosidad en el cumplimiento de procedimientos legales y de la supervisión de las prácticas institucionales en las clínicas. Estos hallazgos también subrayaron la necesidad de mejorar la formación judicial en derechos humanos y procesos constitucionales, así como de fortalecer los mecanismos de supervisión y regulación en las clínicas de adicciones. Además, se identificaron inconsistencias en la aplicación del habeas corpus, indicando la importancia de una interpretación coherente y uniforme de la legislación vigente.

De manera fundamental, el estudio realizado proporciona una base sólida para futuras investigaciones y para el diseño de políticas destinadas a optimizar la efectividad del habeas corpus en la protección de los derechos de los individuos detenidos en contextos de adicciones. Es fundamental implementar medidas que aseguren el acceso equitativo a la justicia y la protección de los derechos humanos en todas las circunstancias.

REFERENCIAS

1. AQUINO, A. R. (2023). El habeas corpus interamericano. *Diálogos de Saberes*, 58, 101-119. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/10441>

2. Bustamante, A. P., & Molina, V. (2023). La garantía de motivación desde la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional Ecuatoriana. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(1), 90-99. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/603>

3. Ecuador. Corte Constitucional. (2020). Sentencia 166-12-JH/20. Corte Constitucional del Ecuador. Gobierno de Ecuador. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=166-12-JH/20>
4. Ecuador. Ministerio de Salud Pública. (2012). Reglamento para la regulación de los centros de recuperación para tratamiento a personas con adicciones o dependencias a sustancias psicoactivas (pp. 1-8). Ediciones Legales. <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/04/REGLAMENTO-PARA-CENTROS-DE-RECUPERACION.pdf>
5. Ecuador Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct-2009. <https://www.secretariadelamazonia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/Ley-de-Garantías-Jurisdiccionales-y-Control-Constitucional.pdf>
6. Ecuador Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la Republica de Ecuador. Registro Oficial 449. Última modificación: 25-ene.-2021. https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2021/11/constitucion_republica_ecuador4.pdf
7. Flores, M. J., & Pinos, C. E. (2022). Análisis de la eficacia de hábeas corpus. Amotinamientos en los Centros de Privación de Libertad de Cuenca y Guayaquil en 2021. *Dominio de Las Ciencias*, 8(1), 28. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383478>
8. Günther, K. (2021). Amenazas a la libertad individual en el derecho penal ilustrado. *Política Criminal*, 16(31), 437-455. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992021000100437&script=sci_arttext
9. Nunes, D. (2019). Codificação, recodificação, descodificação? Uma história das dimensões jurídicas da justiça no Brasil Imperial a partir do Código de Processo Criminal de 1832. *Revista Da Faculdade de Direito Da UFMG*, 74, 135-166. <https://www.direito.ufmg.br/revista/index.php/revista/article/view/1981>
10. Pinos, C. E. (2022a). Análisis comparado del hábeas corpus en Bolivia, Colombia y Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, 37, 139-158. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842022000100139
11. Pinos, C. E. (2022b). Análisis comparado del hábeas corpus en Bolivia, Colombia y Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, 37, 139-158. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842022000100139#fn3
12. Rodríguez-Alván, R. (2022). El estándar probatorio de la detención preliminar judicial en el proceso penal peruano. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(2), e362-e362. <https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcri/article/view/362>
13. Rodríguez, G., Narváez, I., Guerra, M. A., & Erazo, J. C. (2020). Habeas corpus preventivo como garantía del derecho a la vida, la integridad física y libertad. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 608-623. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408558>
14. Valarezo, M. J., Coronel, D. F., & Durán, A. R. (2019). La garantía constitucional de la libertad personal y el habeas corpus como elemento de protección del bien jurídico. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(5), 470-478. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202019000500470&script=sci_arttext
15. Velastegui, R. M., & López, D. F. (2023). El alcance de la garantía del habeas corpus en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 6094-6116. <https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/4905/7450>

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: German Fabricio Acurio Hidalgo, José Luis Acurio Hidalgo, Esteven Antonio Poso Velez, Genesis Ariana Loayza Zambrano.

Análisis formal: German Fabricio Acurio Hidalgo, José Luis Acurio Hidalgo, Esteven Antonio Poso Velez, Genesis Ariana Loayza Zambrano.

Investigación: German Fabricio Acurio Hidalgo, José Luis Acurio Hidalgo, Esteven Antonio Poso Velez, Genesis Ariana Loayza Zambrano.

Redacción - borrador original: German Fabricio Acurio Hidalgo, José Luis Acurio Hidalgo, Esteven Antonio Poso Velez, Genesis Ariana Loayza Zambrano.

Redacción - revisión y edición: German Fabricio Acurio Hidalgo, José Luis Acurio Hidalgo, Esteven Antonio Poso Velez, Genesis Ariana Loayza Zambrano.